

3.3 URBANO AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO.

3.3.1 Áreas verdes Y Paisajismo Urbano.

Riego de áreas verdes con agua reciclada en una planta de tratamiento de aguas residuales

Uso de riego tecnificado. (goteo, aspersión) en áreas verdes públicas y privadas

Reforestación de los cerros, laderas y quebradas del distrito de la Molina para la creación de un parque perimétrico que limite las zonas de crecimiento urbano en cerros y laderas del distrito.

Reforestación y conservación de vegetación en todas las áreas verdes como parques jardines bermas de avenidas con las que ya cuenta el distrito de La Molina
Construcción de una planta de tratamiento de agua residual PTAR en coordinación con SEDAPAL

Creación de reservorios de agua para riego.

3.3.2 Situación de áreas Naturales.

Mantener la intangibilidad de las laderas y cerros del distrito de La Molina, que tengan pendientes mayores al 40% y sean consideradas como áreas de peligro en caso de sismo, inundación, lluvias u otro fenómeno natural.

Control de aguas de regadío y mantenimiento del canal de regadío en coordinación con la Autoridad nacional del Agua. (El sistema de canales, redes y acequias que cruza estos puntos de la capital son una herencia hidráulica pre hispánica que aún se utiliza para gestionar las aguas del río Rímac que ingresan por las bocatomas de Surco y Huatica).

Integrar al sistema de áreas naturales del distrito la sección de lomas de Villa María del Triunfo que se encuentran dentro del territorio de la Molina.

Desarrollar en toda su extensión el Parque Ecológico recreacional de La Molina, usando técnicas de riego tecnificado, aguas de colectores de neblina y siembra de especies nativas de poca exigencia de agua.

Crear circuitos de deporte y turismo dentro de las zonas de reserva natural, con señalización y equipamiento que evite su deterioro.

3.3.3 Compendio de normas existentes y propuesta de Lineamientos sobre los Residuos Sólidos.

- **DECRETO SUPREMO N° 074-2001-PCM REGLAMENTO DE ESTANDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE**
- **DECRETO SUPREMO N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo**
- **NUEVA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, D.L. N°1278 y su reglamento**

Lineamientos - Los municipios son quienes tienen la responsabilidad del servicio de recolección, transporte y disposición final segura de los residuos sólidos a todos los vecinos. Además, tienen el rol de cobrar por ese servicio y de velar por la salud pública, manteniendo las ciudades libres de vectores. DL N 1278

- Fomentar la ecoeficiencia ambiental
- Reducir la contaminación ambiental por emisiones de olores, gases de combustión controlando los vehículos que circulan por el distrito.
- Modernizar la gestión ambiental y los servicios a la ciudad.
- Selección en la fuente de los residuos sólidos
- Crear una planta de tratamiento y aprovechamiento de los residuos del distrito
- Participación ciudadana.
- Medición periódica de emisiones y control municipal del manejo de residuos.

3.3.4 Compendio de normas existentes y propuesta de Lineamientos sobre la Contaminación Sonora.

- **DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.**
- **LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES (publicada el 27 de mayo del 2003)**
- **LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE (publicada el 13 de octubre del 2005)**
- **DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM – REGLAMENTO DE LOS ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO (publicado el 24 de octubre del 2003)**

Lineamientos - Los lineamientos de la Gestión de ruidos es municipal, los gobiernos locales son los competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los temas referidos al ruido, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA Ruido por tanto el municipio deberá:

Elaborar e implementar los planes de prevención y control de la contaminación sonora y los límites máximos permisibles de las actividades y servicios bajo su competencia

Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para prevenir y controlar la contaminación sonora

Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia

Dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, de servicios y domésticas.

3.3.5 Compendio de normas existentes y propuesta de Lineamientos sobre anuncios, avisos y niveles de contaminación visual.

ORDENANZA N° 1094 MML Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima 19 de noviembre del 2017.

Lineamientos - la gestión del manejo de niveles de contaminación visual y avisaje es de responsabilidad municipal.

Se debe Limitar el uso de avisos a zonas determinadas y en condiciones establecidas en aplicación a la ordenanza N° 1094 MML.

Establecer sanciones al incumplimiento de las normas.

3.3.6 Prevención de desastres.

Construcción de un centro de operación de emergencias

Difusión de los riesgos de desastres naturales y antrópicas.

Establecer un reglamento especial de construcciones, que asegure la construcción en las zonas del distrito que han sido identificadas como de riesgo alto.

Prohibir la construcción en zonas del distrito identificadas como de riesgo muy alto en caso de sismo.

Evitar la densificación de población del territorio en zonas consideradas de peligro, evitando el aumento de la vulnerabilidad del territorio.

Certificar la buena calidad de las construcciones en todo el distrito creando un cuerpo de seguridad que coordina con defensa civil y el municipio.

Difundir las recomendaciones de defensa civil y organizar simulacros y brigadas de vecinos para apoyo en caso de desastre,

Crear un cinturón de seguridad en las zonas de laderas y cerros que limite el uso de estos territorios en pendientes mayores del 40%.